



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 060 –2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Epifania Maruja Benavente de Velásquez**, en representación propia y de los herederos legales de don Carmelo Edgar Velásquez Cervantes, adjudicatario de la Parcela N° 061, del Asentamiento 2 de la Sección " B " del Proyecto Especial Majes-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Carmelo Edgar Velasquez Cervantes y Epifania Maruja Benavente de Velásquez, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 170-B2-AUTODEMA, de fecha 27.05.1988, como adjudicatarios de la parcela N° 061 del Asentamiento 2 de la Sección " B " de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Carmelo Edgar Velásquez Cervantes, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 2876 del 05.11.2021 y N° 3013 del 16.11.2021, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolivar Callata en la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos a **Epifania Maruja Benavente Veliz** en calidad de cónyuge supérstite y a **Luis Velásquez Benavente, Erika Patricia Velásquez Benavente, Helbert Edgar Velásquez Benavente**, en calidad de hijos del causante, inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11481099 de la Oficina Registral de Arequipa – SUNARP, de fecha 18 de noviembre de 2021.

Que, es procedente considerar a los señores: **Epifania Maruja Benavente Veliz, Luis Velásquez Benavente, Erika Patricia Velásquez Benavente, Helbert Edgar Velásquez Benavente**, como herederos copropietarios de la Parcela N° 061 del Asentamiento 2 de la Sección "B", conforme a lo establecido en la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios de la Parcela N° 061 del Asentamiento 2 de la Sección "B", a los señores **EPIFANIA MARUJA BENAVENTE VELIZ, LUIS VELÁSQUEZ BENAVENTE, ERIKA PATRICIA VELÁSQUEZ BENAVENTE, HELBERT EDGAR VELÁSQUEZ BENAVENTE**, herederos de don Carmelo Edgar Velásquez Cervantes, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 170-B2-AUTODEMA, de fecha 27.05.1988, conjuntamente con la copropietaria Titular señora **EPIFANIA MARUJA BENAVENTE DE VELASQUEZ**, expidiéndoseles el contrato correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



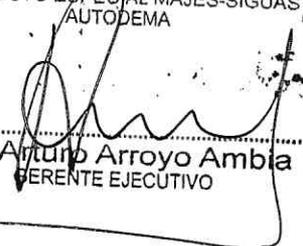
ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los **CATORCE** (**14**) del mes de **MARZO** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO



DOC	4457501
EXP	2800984